**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

***Esta solicitud ha de ser presentada al menos un mes antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto****.*

*Esta solicitud deberá cumplir con los requisitos establecidos en la* [*Resolución de 11 de mayo de 2020*](http://www.aei.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=9ac5ced555850710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=ede586fd6c544610VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextfmt=formato2&id3=f6c5ced555850710VgnVCM1000001d04140a____)*, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria Europa Redes y Gestores - Europa Centros Tecnológicos del año 2020 para la concesión de ayudas dentro del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (en adelante, convocatoria).*

*Se puede solicitar cuando haya transcurrido la mitad del periodo de ejecución y surjan circunstancias concretas como consecuencia de las cuales no sea posible la ejecución de la actividad en el período inicialmente previsto. No se autorizarán ampliaciones que excedan de la mitad de la duración inicial de la actuación.*

*No se admitirá la modificación del objetivo de retornos, de empresas involucradas y de proyectos liderados como coordinador en proyectos europeos aprobados y financiados, que deberán alcanzarse en el periodo de ejecución de la ayuda establecido inicialmente e indicado en el* [*artículo 7.4 de la convocatoria*](http://www.aei.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=9ac5ced555850710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=ede586fd6c544610VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextfmt=formato2&id3=f6c5ced555850710VgnVCM1000001d04140a____)*, aun cuando se hubiera modificado dicho periodo de ejecución. Por lo tanto, la modificación del período de ejecución de la actuación no afectará al periodo establecido para la determinación del grado de cumplimiento de los indicadores, comprendido* ***entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022****.*

*Tenga en cuenta que la fecha de presentación de esta solicitud es la fecha de* ***firma del representante legal*** *de la entidad beneficiaria en Facilit@.*

1. Datos de la actuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Programa: Europa Redes y Gestores-Europa Centros Tecnológicos | | |
| Referencia: ECT2020-XXXXXX | | |
| Título: | | |
| **Organismo beneficiario:** | | |
| Centro: | | |
| Responsable Principal (RP): | | |
| E-mail (RP): | Telf. (RP): |
| **Fecha de inicio de la actuación** *(\*)***:** | **Fecha fin de la actuación** *(\*)***:** |
| Subvención concedida total (€): | |
| Gasto ejecutado hasta el momento de la solicitud (€): | |

*(\*) En caso de modificación de la resolución de concesión con extensión del periodo de ejecución, consigne las fechas de dicha modificación.*

1. Nueva fecha fin solicitada:
2. Motivos de la solicitud y su justificación:

|  |
| --- |
| *(Indique los motivos de la solicitud. Describa la necesidad del cambio, detallando las causas (personales, técnicas, financieras etc.), que dan lugar a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución y justificando la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión. Justifique que concurren las siguientes circunstancias: que la modificación es requerida por motivos sobrevenidos que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, que se solicita al menos un mes antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación y que no afecta a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda y que no dañe derechos de terceros)* |

1. Actividades realizadas hasta la fecha actual:

|  |
| --- |
| *(Describa las tareas realizadas que están relacionadas con los objetivos de la actuación)* |

1. Actividades previstas para el período de prórroga:

|  |
| --- |
| *(Describa las tareas previstas durante el período de prórroga)* |

1. Gasto ejecutado hasta la fecha actual:

|  |
| --- |
| *(Incluir el total del gasto realizado hasta la fecha de solicitud de prórroga desglosado por subconceptos)* |

1. Gasto previsto desde el momento de la solicitud hasta la finalización del periodo de ejecución de la actuación (incluyendo la prórroga):

|  |
| --- |
| *(Indicar el gasto previsto desde el momento de la solicitud hasta la finalización del periodo de ejecución de la actuación, incluyendo la prórroga, desglosado por subconceptos)* |

1. Cumplimiento del principio DNSH (“Do No Significant Harm”)

*Estas ayudas han sido financiadas en el marco del* [*componente 17*](https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/componente-17-reforma-institucional-y-fortalecimiento-de-capacidades-del-sistema-nacional-de-ciencia) *(C17) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado «Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación», que pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI) para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. En el componente 17, en el que se incluyen tres reformas y nueve inversiones, las ayudas a Europa Redes y Gestores-Europa Centros Tecnológicos 2020 forman parte de la inversión I2, denominada «Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI», que abarca una serie de convocatorias de ayudas para potenciar la capacidad de internacionalización del sistema español de I+D+i. La inversión I2 tiene vinculados los objetivos 259 y 260 de la* [*Decisión de Ejecución del Consejo*](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52021PC0322) *(CID, por sus siglas en inglés, “Council Implementing Decision”) de 13 de julio, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, a los que contribuirá esta convocatoria.*

*El cumplimiento del principio DNSH (en sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) consiste en garantizar que las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) no causen daño para ninguno de los seis objetivos medioambientales considerados en el Reglamento de Taxonomía (Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020). Por lo tanto, tendrán la consideración de actividades no elegibles aquellas que incumplan o pudieran incumplir la legislación medioambiental nacional y de la UE que resulte de aplicación. Para que una actividad (de bajo impacto ambiental o no de bajo impacto ambiental) sea conforme al principio DNSH, tendrá que justificar que se respetan cada uno de los 6 objetivos medioambientales considerados en el Reglamento de Taxonomía.*

En base a estas consideraciones, el beneficiario declara que:

1) Este cambio no afectará a la contribución de este proyecto en la consecución de los objetivos 259 y 260 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, por sus siglas en inglés, “Council Implementing Decision”) de 13 de julio, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

2) La entidad beneficiaria garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3) En caso de subcontratación, tiene previsto mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el «principio DNSH».

*Una vez cumplimentada la solicitud ha de ser presentada a través de la* [*Carpeta Virtual de Expedientes-FACILIT@*](https://sede.micinn.gob.es/facilita) *por la persona que lidera el proyecto y validada por la persona que ostenta la Representación Legal de la entidad beneficiaria con firma electrónica avanzada.*

*IMPORTANTE: Los cambios efectuados deberán incorporarse en el informe científico-técnico final de la actuación en los apartados destinados a tal fin, tras su finalización.*

*Para consultas sobre el seguimiento científico-técnico de la convocatoria y/o sobre esta solicitud:*

[*europa-centrostecnologicos@aei.gob.es*](mailto:europa-centrostecnologicos@aei.gob.es)

*Para consultas relacionadas con problemas informáticos, por favor envíelas al buzón:* [*cauidi@aei.gob.es*](mailto:cauidi@aei.gob.es)

*Para consultas relacionadas con la justificación económica de las ayudas, por favor envíelas al buzón:* [*justieco@aei.gob.es*](mailto:justieco@aei.gob.es)